



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P.O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NÚM. 6

SERIE 2003-2004

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO FUNCIONAL 2003-2004 SEGÚN FUE APROBADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 29, PARA APLICAR LA CANTIDAD DE \$526,928.71 INGRESADA POR CONCEPTO DEL CONVENIO SOBRE PAGO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN EN LUGAR DE IMPUESTOS DE AÑOS ANTERIORES EN EL CASO CIVIL NÚMERO GDP92-0076, PARA AUMENTAR EL CRÉDITO DE VARIAS PARTIDAS DE GASTOS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Según lo dispone el artículo 7.009 de la Ley de Municipios Autónomos se podrá reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1ro. de julio que resulten como sobrantes disponibles.

POR CUANTO: En los últimos años ha surgido una controversia entre los municipios y la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico en cuanto a la interpretación del mecanismo para el pago por ésta a los municipios de la contribución en lugar de impuestos.

POR CUANTO: Como consecuencia de esta controversia el Municipio de Salinas, presentó en contra de la Autoridad de Energía Eléctrica una reclamación ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan, bajo el Caso Civil GDP92-0076 mediante la que reclamó que la Autoridad no le había pagado la contribución en lugar de impuestos desde el año 1990 al 2002 que venía obligada a pagar por disposiciones de la Sección 22 de su ley creadora, 22 LPRA Sección 212.

POR CUANTO: La Autoridad de Energía Eléctrica hizo una oferta de transacción que para el Municipio de Salinas ascendió a la cantidad de \$968,618.95 de los cuales \$526,928.71 se pagarán en efectivo y la cantidad de \$441,690.24 se pagarán en concepto de obras de infraestructura de alumbrado.

POR CUANTO: Esta Honorable Legislatura Municipal a través de la Resolución Número 30, Serie 2002-2003, autorizó al Honorable Alcalde Abraham López Martínez a transigir la reclamación presentada en contra de la Autoridad de Energía Eléctrica por la contribución en lugar de impuestos no pagada a este municipio pendiente entre el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, Caso Civil Número GDP92-0076.

POR CUANTO: La cantidad de \$526,928.71 representa un mayor producto que puede ser utilizado para aumentar el crédito de varias partidas de gastos.

POR CUANTO: El Director de Finanzas certifica que esta cantidad fue recibida e ingresada en las arcas municipales.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

Sección 1ra: Reajustar el presente presupuesto funcional con el mayor producto de \$526,928.71 y aplicar el mismo para aumentar el crédito de varias partidas de gastos en la siguiente forma:

Sección de Ingresos

01-03-04-87.09 – Otros Ingresos

Compensación A.E.E. Años Anteriores \$526,928.71

TOTAL \$526,928.71

ORDENANZA NÚM. 6

SERIE 2003-2004

Sección de Egresos

01-03-04-99.01 – Demanda	\$ 150,000.00
01-03-04-99.01 – Compra Equipo de Motor	\$ 160,000.00
01-03-04-99.01 – Obras y Mejoras Permanentes	\$ 216,928.71
	\$ 526,928.71

Sección 2da:

Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar los asientos correspondientes en los registros de contabilidad a su cargo.

Sección 3ra:

Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y copia certificada de la misma será enviada al Departamento de Estado y al Comisionado de Asuntos Municipales para la acción correspondiente.

Abraham López Martínez
ROBERTO L. MERCADO COLÓN
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Irís D. González Martínez
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Abraham López Martínez, Alcalde, a los 20 días del mes de agosto de 2003.

Al
ABRAHAM LOPEZ MARTINEZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6, Serie 2003-2004, adoptada por la Legislatura Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de agosto de 2003.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión: Roberto L. Mercado, José R. Merced, Jacqueline Vázquez, Luz M. Espada, Evelyn Alvarado, María E. Espada, José M. Carrillo, Luis Díaz, Domingo Soliván, los votos en contra de Gilberto Reyes y Benjamín Zayas y el voto abstenido de Víctor Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 20 de agosto de 2003.

Irís D. González Martínez
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL